

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), quince (15) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Encontrándose la actuación para librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien dado en garantía real de hipoteca, se advierte que mediante Resolución No. DESAJIBR21-13 del 6 de abril de 2021 se conforma la lista de auxiliares para el periodo 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Tolima.

Siendo así, se hace necesario informar al comisionado que el secuestro a designar, debe encontrarse dentro de la lista de auxiliares vigentes, para tal fin, al momento de librar el despacho comisorio, además de lo ordenado en proveído de fecha 7 de abril de 2021, se debe adjuntar copia de este auto y de la resolución arriba anunciada para que sea tenida en cuenta al momento de nombrar secuestro para dicha diligencia.

Las decisiones proferidas en la sentencia quedan incólumes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2021-00033-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de abril de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 40, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria